

No. CM-037/16

**CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DCYAE-SCS-004/16 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS EDUARDO RAMÍREZ HOLGUÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARTURO GONZÁLEZ GONZÁLEZ SALAS, DIRECTOR DE CONCERTACIÓN Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS, Y POR LA OTRA ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS GABRIEL GARCÍA AGRAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN BOSCO HUMBERTO AROCHI CUEVA, DIRECTOR DE PRODUCCIÓN COMERCIAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **Antecedentes**

- 1.- Con fecha 10 de junio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato No. DCYAE-SCS-004/16, cuyo objeto es prestar el "Servicio para el diseño, conceptualización, desarrollo creativo y producción de materiales para su difusión a través de medios electrónicos, digitales, impresos y complementarios (Full media) para la ejecución de la campaña nacional de alfabetización y abatimiento del rezago educativo, autorizada en el programa anual de comunicación social del INEA".
- 2.- En la cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**" primigenio se estableció pagar a "**EL PRESTADOR**" por el servicio solicitado, la cantidad de **\$3' 949,568.00 (tres millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico I.
- 3.- En la cláusula Octava de "**EL CONTRATO**" se estableció que la vigencia del mismo será a partir del día 10 de junio al 15 de julio 2016.
- 4.- Se cuenta con el oficio SNM/DGNC/1323/16, de fecha 30 de junio de 2016 de la Secretaría de Gobernación a través de su Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Dirección General de Normatividad de Comunicación, en el que se registra la modificación a los gastos de producción de la "Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo", versión Certificación de Conocimientos, de "**EL INEA**", y siendo su nueva vigencia del 10 de junio al 30 de octubre de 2016.
- 5.- Mediante oficio DCyAE/556 BIS/2016 de fecha 30 de junio de 2016 el titular de la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas, solicitó al titular de la Dirección de Administración y Finanzas, realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL CONTRATO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia para prestar los servicios de producción para la Campaña, lo anterior con fundamento en la cláusula Décima novena del citado instrumento jurídico.

6.- Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 30 de junio de 2016 signada por el titular de la Dirección de Concertación y Alianzas Estratégicas.

7.-Mediante oficio DAYF/108-1/16, de fecha 30 de junio de 2016, la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INEA"**, solicitó a **"EL PRESTADOR"** informara si estaba de acuerdo en llevar a cabo una ampliación en el monto y vigencia, el monto asciende a la cantidad de \$789,913.60 (setecientos ochenta y nueve mil novecientos trece pesos 60/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y la vigencia será durante el periodo comprendido del 16 de julio al 30 de octubre de 2016, debiendo considerar que dicho servicio se prestaría bajo los mismos términos, condiciones y tarifas estipuladas en **"EL CONTRATO"**.

8.- En contestación al oficio DAYF/108-1/16, **"EL PRESTADOR"**, a través de su representante legal, mediante escrito de fecha 30 de junio de 2016, aceptó la petición de **"EL INEA"** manifestando su interés y conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL CONTRATO"**, a fin de proporcionar el servicio bajo los mismos términos, condiciones y tarifas estipuladas.

9.- Por oficio DAYF/102.1/16 de fecha 30 de junio de 2016 el Director de Administración y Finanzas solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración del convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, con fundamento en la cláusula Décima novena del citado instrumento jurídico.

### Declaraciones

#### De **"LAS PARTES"**:

**Primera.-** Las modificaciones a **"EL CONTRATO"** se ajustan a lo establecido en la cláusula Décima novena de **"EL CONTRATO"**.

**Segunda.- "LAS PARTES"**, se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"**, otorgan las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.-** Es objeto del presente instrumento jurídico modificar la ampliación del monto y de vigencia de **"EL CONTRATO"**, con la finalidad de dar continuidad a los servicios de producción de la "Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo", versión Certificación de Conocimientos, de **"EL INEA"**.

**Segunda.-** Se modifican las cláusulas Segunda y Octava de **"EL CONTRATO"** para quedar de la siguiente manera:

**Segunda.- Monto.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto por la prestación del servicio, objeto del presente contrato, es la cantidad de **\$4' 739,481.60 (cuatro millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega del servicio contratado como se detalla en el Anexo Técnico I.

**Octava.- Vigencia.**

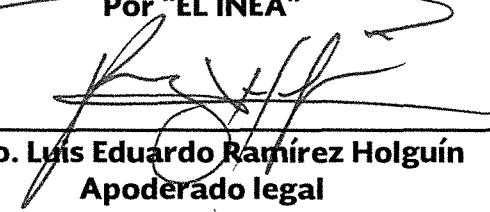
La vigencia del presente contrato será a partir del día 10 de junio al 30 de octubre de 2016.

**Tercera.-**La vigencia del presente convenio será del 30 de junio al 30 de octubre de 2016.

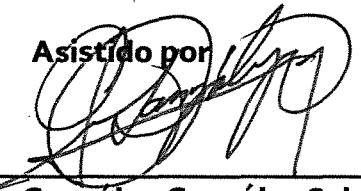
**Cuarta.-** A excepción de lo antes estipulado, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL CONTRATO"**, y de **"EL CONVENIO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio firmando al calce y al margen, constante de tres fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2016, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y otro **"EL PRESTADOR"**.

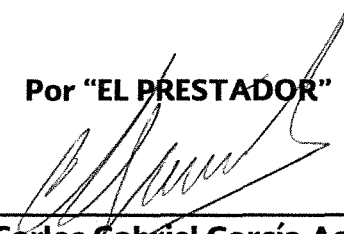
Por **"EL INEA"**

  
Mtro. Luis Eduardo Ramírez Holguín  
Apoderado legal

Asistido por

  
Lic. Arturo González González Salas  
Director de Concertación y Alianzas  
Estratégicas

Por **"EL PRESTADOR"**

  
C. Carlos Gabriel García Agraz  
Director General

Asistido por

  
C. Juan Bosco Humberto Arochi  
Cueva  
Director de Producción y Comercial

Las firmas que aparecen en esta hoja forman parte del convenio de fecha 30 de junio de 2016, por el que se modifica el contrato de Prestación de Servicios No.DCYAE-SCS-004/16 celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Estudios Churubusco Azteca, S.A.